

**16689** RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1996, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publican las subvenciones concedidas en virtud de lo establecido en la Orden de 5 de abril de 1994, sobre concesión de subvenciones a las Cámaras Oficiales de Comercio en el Extranjero.

En cumplimiento del artículo 81.6 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, esta Secretaría de Estado de Comercio Exterior, resuelve hacer públicas las cantidades pagadas, con cargo al programa 762-B «Promoción comercial y fomento a la exportación» y a su capítulo IV, aplicación presupuestaria 29.05.762-B.491, a las Cámaras de Comercio de España en el extranjero que se relacionan en el anexo.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 28 de junio de 1996.—El Secretario de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, José Manuel Fernández Norniella.

#### ANEXO

Relación de subvenciones pagadas en el segundo trimestre de 1996 a las Cámaras de Comercio de España en el extranjero.

Aplicación presupuestaria: 29.05.762-B.491

Cámara	Fecha Resolución	Concedido Pesetas
CEC de la República Argentina	16-2-1996	6.250.000
CEC en Australia	16-2-1996	8.250.000
CEC en Bélgica	16-2-1996	13.500.000
CEC en Bolivia	16-2-1996	4.200.000
CEC de Brasil	16-2-1996	6.025.000
CEC Hispano-Colombiana	16-2-1996	2.250.000
CEC de Costa Rica	16-2-1996	3.250.000
	10-4-1996	750.000
CEC de Chile	16-2-1996	4.500.000
	25-4-1996	1.500.000
CEC del Ecuador	16-2-1996	1.250.000
CEC de Quito	16-2-1996	1.250.000
CEC de El Salvador	16-2-1996	3.000.000
CEC de Miami	16-2-1996	3.000.000
CEC de Nueva York	16-2-1996	12.650.000
CEC de Manila	16-2-1996	2.500.000
CEC de Francia	16-2-1996	13.200.000
CEC en Guatemala	16-2-1996	3.000.000
CEC de Honduras	16-2-1996	2.000.000
	20-3-1996	1.200.000
CEC en Italia	16-2-1996	8.500.000
CEC de Casablanca	16-2-1996	6.000.000
CEC en Tánger	16-2-1996	3.000.000
CEC de Méjico	16-2-1996	5.000.000
CEC de Puebla	16-2-1996	2.500.000
CEC de Veracruz	16-2-1996	2.000.000
CEC de Nicaragua	16-2-1996	2.500.000
CEC de Panamá	16-2-1996	1.250.000
CEC Hispano-Paraguaya	16-2-1996	2.750.000
CEC Hispano-Peruana	16-2-1996	4.500.000
CEC Luso-Española	16-2-1996	6.050.000
CEC de Puerto Rico	16-2-1996	1.750.000
CEC de Alemania	16-2-1996	16.250.000
CEC de Santo Domingo	16-2-1996	1.500.000
CEC Hispano-Suiza	16-2-1996	7.750.000
CEC de Montevideo	16-2-1996	3.200.000
CEC Venezolano-Española	16-2-1996	1.250.000

**16690** ORDEN de 4 de julio de 1996 por la que se asignan Zonas de Inspección de los Servicios.

Sin perjuicio de que sus competencias se extiendan al conjunto del territorio nacional, el apartado dos del artículo 39 del Real Decreto 222/1987 (nueva redacción dada por el artículo 6.º del Real Decreto 1848/1991, de 30 de diciembre), prevé la estructuración de las Inspecciones de los Servicios de la Inspección General del Departamento con arreglo, entre otros, al criterio territorial, al objeto de facilitar la fluida y permanente relación de las mismas con los órganos territoriales del Departamento. De hecho, ya la Orden de 1 de junio de 1983 había determinado zonas de inspección en función del ámbito de las respectivas Comunidades Autónomas.

La última asignación de Zonas de Inspección de los Servicios fue efectuada por Orden de 31 de enero de 1995. Habiéndose producido desde dicha fecha alteraciones en los efectivos de Inspectores de los Servicios, procede efectuar una nueva asignación de zonas.

En su virtud dispongo:

Primero.—Para el mejor ejercicio de las funciones que, con arreglo a lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero, según redacción dada al mismo por el artículo 6.º del Real Decreto 1848/1991, de 30 de diciembre, han de desempeñar los Inspectores de los Servicios de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda en relación con los órganos territoriales, se asignan las zonas que se indican a los Inspectores de los Servicios siguientes:

- Zona 1.ª Andalucía: Don Joaquín del Pozo López.
- Zona 2.ª Aragón: Don Alfonso Rubio Bazán.
- Zona 3.ª Asturias: Don Celso J. Bermejo Sánchez.
- Zona 4.ª Baleares: Doña Angelina Trigo Portela.
- Zona 5.ª Canarias: Don Óscar Moreno Gil.
- Zona 6.ª Cantabria: Don Celso J. Bermejo Sánchez.
- Zona 7.ª Castilla-La Mancha: Don Jorge Buireu Guarro.
- Zona 8.ª Castilla y León: Don Ángel Marrón Gómez.
- Zona 9.ª Cataluña: Doña Carmen Iturriaga Fernández.
- Zona 10. Extremadura: Doña Angelina Trigo Portela.
- Zona 11. Galicia: Don Santiago Herrero Suazo.
- Zona 12. La Rioja: Don Alfonso Rubio Bazán.
- Zona 13. Madrid: Don Joaquín Soto Guinda.
- Zona 14. Murcia: Don Juan Luis Sánchez Moll.
- Zona 15. Navarra: Don Guillermo Bauzá Cardona.
- Zona 16. País Vasco: Don Guillermo Bauzá Cardona.
- Zona 17. Valencia: Don Fernando Pérez-Olivares Hinojosa.
- Zona 18. Ceuta y Melilla: Don Celso J. Bermejo Sánchez.

Segundo.—No obstante lo establecido en el apartado primero, los Inspectores de los Servicios están facultados para el reglamentario desempeño de sus funciones en cualesquiera de las Zonas de Inspección del territorio nacional.

Lo que comunico a V. V. E. E. y V. V. I. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de julio de 1996.—P. D. (Ordén de 22 de julio de 1985), el Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Excmos. Sres. Secretarios de Estado e Ilmos. Sres. Subsecretario e Inspectora general del Ministerio de Economía y Hacienda.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**16691** RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1996, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se adjudican estancias temporales de científicos y tecnólogos extranjeros en España, modalidad B, con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.

Por Resolución de 10 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 24), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se convocaron acciones de perfeccionamiento en el marco del Programa Nacio-